



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	BEATRIZ ELENA VALDERRAMA MARTINEZ
Ejecutado:	EDUARDO ANTONIO GÓMEZ YEPES JORGE SERNA GIL
Radicado:	050013105002 19960700600
Asunto:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
Link audiencia:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWUwNmUzYWYtNzgxMy00MGYwLWI4NDMtNTJmNDA0NjAwMmVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Consideraciones:

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por BEATRIZ ELENA VALDERRAMA MARTINEZ contra los señores EDUARDO ANTONIO GÓMEZ YEPES y JORGE SERNA GIL, mediante auto del 16 de agosto del 2023(anexo 009) se tuvo por contestada la demanda y se corrió traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada (anexo 007,008); la parte demandante no presentó pronunciamiento sobre las excepciones.

Por lo anterior, señálese para celebrar la Audiencia de resolución de excepciones para el ...

Se decreta las pruebas documentales anunciadas y aportadas por la parte demandante (expediente físico) prueba documental anunciadas por la parte ejecutada. (anexo 007,008)

No se accede a la prueba testimonial e interrogatorio de parte solicitado por la parte ejecutada, por cuanto la prueba no es conducente para las resultas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para celebrar la Audiencia de resolución de excepciones para el 14 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: DECRETA las pruebas documéntameles tal y como se dictó en la parte considerativa del presente auto.

TERCERO: NIEGA prueba testimonial e interrogatorio de parte solicitado por la parte ejecutada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07aa5d64f6485722f930b741b08eb4dea60c05a4b45179b8d4bbe20c0cbe0e6e**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>